



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00502 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del ITAÚ COLOMBIA S.A. y en contra de JOSÉ LISBEY OCAMPO OSPINA por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$24.097.314) como capital, incorporado en el pagaré N° 009005479029.
- b. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.532.463) por concepto de intereses corrientes a la tasa del 22,57% efectivo anual causados hasta el 19 de septiembre de 2023.
- c. Por los intereses de mora a la tasa máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 20 de septiembre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LUZ MARINA MORENO RAMÍREZ, portadora de la tarjeta profesional número 49725 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como representante legal de la entidad MORENO E ISAZA ABOGADO SAS, en representación de la entidad ejecutante conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046** hoy **25 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d044152dd4f3d3e0afc60f6e16e310d17f7cde72c8f71a67f6470e590eedbf**

Documento generado en 24/04/2024 01:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>